

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: M.P. 2019-01144.

De la nueva revisión del plenario, el Despacho, DISPONE:

DEVUÉLVASE de **manera inmediata** la presente medida de protección a la Comisaría Décima de Familia - Engativá II de esta ciudad, a fin de que previo a resolver lo que en derecho corresponda, den cumplimiento al último párrafo del auto del 31 de mayo del año en curso, esto es, APORTAR la respectiva constancia de notificación del aviso y por medio del cual se le puso a las partes en conocimiento la providencia proferida por este Despacho el 15 de febrero del corriente año y por medio de la cual se confirmó la primera sanción contenida en resolución del 18 de febrero de 2020, tal como lo ordena el párrafo 3 del Art. 292 del C.G.P.

Así mismo, deberá aportar la misma constancia respecto de los nuevos avisos remitidos a las partes, los días 2 y 3 de junio del corriente año.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

cc41087ce8ad7aab32384f576d697c31a8a77bb4ed2ee4916f87762ffd7698cd

Documento generado en 23/06/2021 03:59:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>